

Búsqueda de vivienda

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista
Octubre de 2005

Donde buscar un lugar para alquilar:

- ✓ Visite nuestro sitio en el Web para ver la lista de viviendas referidas y conexiones a más recursos en Internet
- ✓ Lea los avisos en el periódico todos los días
- ✓ Llame a compañías que administran propiedades para averiguar si tienen vivienda para alquilar

Pase por los barrios donde le gustaría vivir para ver si hay carteles de "Se alquila"

Cómo hallar una vivienda para alquilar con su comprobante

¿Cómo comienzo mi búsqueda de vivienda?

La búsqueda de un lugar para alquilar es tan importante como la búsqueda de empleo. Recibirá más información en la sesión de asesoramiento cuando se le dé el comprobante, pero aquí le ofrecemos algunos puntos a considerar:

- ✓ Comience temprano y busque todos los días. Hay que hacer un esfuerzo concentrado para hallar una vivienda. Puede tener solamente 60 días.
- ✓ Junte sus referencias de empleos y de propietarios previos para presentarle al posible propietario.
- ✓ Preséntese bien. Vístase prolijamente cuando visite una posible vivienda y muéstrele al propietario que usted será un buen inquilino pagando el alquiler puntualmente y cuidando la vivienda.
- ✓ Llévelo al propietario o al administrador de la propiedad el paquete de información que le enviamos.
- ✓ Use nuestra **Lista de contactos hechos por la familia** para documentar todas las viviendas que visite y el resultado de su solicitud en caso que necesite una extensión del plazo de su comprobante.

¿Cuánto tiempo tengo para hallar una nueva vivienda?

Generalmente tiene 60 días desde la fecha en que recibió su comprobante o desalojó su unidad para hallar una nueva vivienda.

No se comprometa a alquilar hasta que haya recibido su comprobante y comprenda los términos y condiciones. Recuerde que si se terminan los fondos, **aún cuando esté buscando una vivienda su comprobante puede ser congelado** por meses o por más tiempo. Por favor ¡no espere hasta que se venza su plazo para buscar una vivienda!

¿Puedo simplemente quedarme donde estoy?

¡Por supuesto! Si acaba de recibir un comprobante lo alentamos a que considere "alquilar donde está" o usar su comprobante para alquilar la vivienda donde está viviendo. Siempre tiene la opción de mudarse más adelante.

Comience el proceso de alquilar con su comprobante inmediatamente. Si el propietario de su vivienda no está interesado o si su hogar no pasa la inspección, necesitará tiempo para buscar una nueva vivienda.

Si ya tiene comprobante y está interesado en mudarse, lea nuestras P y R sobre transferencia para más detalles.



¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 831 454-5955
o visítenos por Internet en www.hacosantacruz.org



2931 Mission Street Santa Cruz, CA 95060 Abierto L a J, 8-17, cerrado los viernes
Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455
Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.

TDD: 831 469-0122

P y R sobre búsqueda de vivienda

(Continuación)

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista
Octubre de 2005

Más sobre hallar un lugar para alquilar con comprobante

¿Qué debo hacer al hallar un lugar para alquilar?

Al hallar un lugar para alquilar, usted y el propietario deben completar un pedido de aprobación del contrato y enviarnoslo.

Si el propietario tiene alguna pregunta sobre el programa puede ver la sección sobre propietarios en nuestro sitio en el Web o llamar a nuestra línea de información.

Revisaremos el pedido de aprobación y, si fuera necesario, negociaremos el total del alquiler con el propietario.

También concertaremos una cita para la inspección. La vivienda debe estar desocupada y debe tener la electricidad conectada para que podamos inspeccionarla. Vea nuestras P y R sobre inspección.

El propietario puede realizar su propia evaluación, cobrarle un depósito de seguridad a valor de mercado y usar su propio contrato de arriendo.

Le recomendamos que no se mude a la nueva vivienda hasta que ésta pase la inspección, se firme el contrato y se aprueben los pagos de ayuda de vivienda, o usted podría ser responsable de pagar todo el alquiler.

¿Qué pasa si no hallo un lugar para alquilar?

Tiene un tiempo limitado, generalmente 60 días, para hallar un lugar para alquilar. Si no puede hallarlo, puede pedir por escrito una extensión. Si no, su comprobante se vencerá y le será otorgado a otra familia.

¡No espere a que se venza su comprobante para pedir una extensión! Debe pedirlo por lo menos 7 días antes de la fecha en que se vence.

No hay garantía que su pedido de extensión sea aprobado. Nuestras normas de extensión pueden cambiar en cualquier momento. Sin embargo, en general, las extensiones pueden ser aprobadas si:

- ✓ Usted ha realizado una búsqueda extensiva y tiene la lista de las propiedades que visitó durante la misma o:
- ✓ Usted es una persona incapacitada y su médico verifica que su incapacidad le impidió la búsqueda de una viviendas o conseguir ayuda para hallar una vivienda.

¿Puede un propietario negarse a alquilar a mi familia porque tengo un Comprobante para Selección de Vivienda?

Sí. No hay ley que obligue a un propietario a participar en el programa de Comprobante para Selección de Vivienda.

Sin embargo, la ley federal prohíbe la discriminación en base a raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad o estado familiar (incluyendo niños). Llame a nuestra línea de información para asentar una queja de discriminación.



¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ Lista de contactos hechos por la familia
- ✓ Pedido de aprobación del contrato de arriendo
- ✓ Formulario de pedido de extensión
- ✓ P y R sobre inspección
- ✓ P y R para nuevos propietarios

Línea de información: 831 454-5955

Sitio: www.hacosantacruz.org